



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento del Chocó  
NIT. 818000365-0

**RESOLUCION No. 016 de 2025**  
(15 de enero)

*Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Contraloría General Departamento del Chocó para la vigencia del año 2025,*

**EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ,**  
en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas en los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014 y Decreto Presidencial 124 del 2016 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" señala que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que igualmente el Artículo No 76 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, establece en que, en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que mediante Decreto 4637 de 2011, se crea la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y establece dentro de sus funciones, el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley.

Que la Secretaria de Transparencia del Departamento de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 2641 de 2012.

Que el Artículo 3º de la Ley 489 de 1998 dice que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular referentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que mediante la Ley 1712 de 2014, “Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional” señala el derecho a la información pública y los procedimientos para su ejercicio y garantía acceso, de conformidad con los artículos 8, 9 y 11 de la Ley, reglamentado por el Decreto 0103 de enero 20 de 2015.

Que mediante Decreto Presidencial 124 del 26 de enero de 2016, por medio del cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la lucha contra la corrupción y atención al Ciudadano, definiendo para ello los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan anticorrupción y Atención al Ciudadano - Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción"; Plan que se debe elaborar y publicar en el enlace de "Transparencia y Acceso a la Información" de la página web de la Contraloría del Departamento del Chocó a más tardar el 31 de enero de cada año.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.** Adoptase el Plan anticorrupción y atención al Ciudadano de la Contraloría General Departamento del Chocó para la vigencia fiscal 2025, según los lineamientos de la Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014

**ARTICULO SEGUNDO: SEGUIMIENTO Y CONTROL:** Todos los niveles y áreas de la entidad deben evaluar trimestralmente (diez primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero del año siguiente) las actividades de su proceso contempladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. La Oficina de Control Interno en coordinación con la dirección o su delegado realizará la consolidación, verificación y control permanente de las acciones contempladas en el Plan.

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3ºPiso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

**Parágrafo Primero:** El seguimiento a los riesgos de corrupción del Plan, se realizará de manera trimestralmente (diez primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero del año siguiente).

**ARTÍCULO TERCERO: EJECUCIÓN:** El cumplimiento del Plan anticorrupción y Atención al Ciudadano, tiene carácter obligatorio en su ejecución por parte de los Directivos y Funcionarios de la Contraloría.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Para divulgación y conocimiento de todos los ciudadanos y de los sujetos de control, el Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano, será publicado en la Página Web de la Contraloría General Departamento del Chocó.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

**HENRY CUESTA CÓRDOBA**

Contralor General del Departamento del Chocó

Proyecto/Elaboro:	Aprobó	Fecha
Gustavo Murillo Cossio. Jefe Oficina de Participación Ciudadana	Henry Cuesta Córdoba Contralor General del Departamento del Choó	15/01/2025

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

